



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Grupo Parlamentario

Palacio Legislativo de Donceles y Allende, a 13 de noviembre de 2020.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión del próximo día 17 de noviembre del presente año, del siguiente asunto:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS “COMEDORES POPULARES” Y “COMEDORES SOCIALES”, CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LA POBLACIÓN QUE PERTENECE A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, HACIENDO ESPECIAL ENFÁSIS EN LA COMUNIDAD LGBT+ DESPLAZADA Y PERSONAS DEDICADAS AL TRABAJO SEXUAL, AFECTADAS POR LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19, que presentaré a mi nombre.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

DocuSigned by:
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
2EE63BE4FE79460...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura
5318C6AE94DA4FD...

C.c.p.: Archivo.-



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 apartado D, inciso r) y 31, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS “COMEDORES POPULARES” Y “COMEDORES SOCIALES”, CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LA POBLACIÓN QUE PERTENECE A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, HACIENDO ESPECIAL ENFÁSIS EN LA COMUNIDAD LGBT+ DESPLAZADA Y PERSONAS DEDICADAS AL TRABAJO SEXUAL, AFECTADAS POR LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Programa “Comedores Populares” fue creado en el año 2009 como parte de la iniciativa del Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) para instalar Comedores Populares a través de dos instituciones: el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Esta iniciativa buscaba establecer las bases para apoyar a la población del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) de escasos recursos que habitan en unidades de



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

muy alta, alta y media marginación mediante la instalación de Comedores Populares, ampliando con esto sus posibilidades de acceso y goce del derecho a la alimentación y seguridad alimentaria.

El objetivo del programa estableció apoyar el acceso a la alimentación a través de proporcionar una ración alimentaria, a cambio de una cuota simbólica de 10 pesos y con ello impactar a grupos de atención prioritaria.

Por otro lado, en junio de 2017, se promulgó la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México, misma que es de interés social y de observancia general en la Ciudad de México, garantizando lo dispuesto en el Artículo 4 Constitucional, y tiene por objeto hacer efectivo el derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en condiciones de accesibilidad.

Ya en 2019 el Programa de Comedores Populares se encargó únicamente de fortalecer la operación de los Comedores Populares ya instalados en años anteriores proporcionando apoyo en especie para la preparación de alimentos.

Ahora en este año 2020 el Programa Comedores Populares a partir del mes de febrero otorga transferencias monetarias a los Comedores en función a la cantidad de apoyos alimenticios (raciones) otorgadas por mes, además los Comedores que dejen de operar podrán ser reasignados a nuevos espacios.

Así mismo para inicios del 2020 el programa contaba con hasta 108 Comedores Populares, operados por aproximadamente 560 personas facilitadores de los grupos solidarios integrados en un Comité, que operan los Comedores Populares, a través de transferencia monetaria semanal de acuerdo con el número de personas



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

usuarias, para la adquisición de insumos perecederos y no perecederos. Con ello se estima otorgar a esa demanda identificada, aproximadamente 3, 592,287 apoyos alimenticios (raciones) a un costo de 11.00 pesos por ración en los Comedores Populares, que corresponden al periodo febrero-septiembre y que beneficiará aproximadamente a 26,600 personas usuarias de manera mensual.

La cobertura del programa se encuentra entre el 4.75% y 7.12% respecto a 4,483,394 que representa la población objetivo¹.

De acuerdo con los resultados del programa, obtenidos en “Evaluación Interna Programa Comedores Populares 2019” , el programa tiene una cobertura limitada y es sujeto de mejoras en su funcionamiento ya que en 2019 sufrió el recorte de presupuesto para instalación y actualmente se centra sólo en la operación².

A partir de lo anterior, para el ejercicio fiscal 2020 se autorizó por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, un presupuesto de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). El cual está destinado a la transferencia monetaria mensual, con un mínimo de \$14,140.00 y un máximo de \$19,300.00 mensuales.

Es importante mencionar, que este presupuesto es para cubrir los meses de operación de febrero a septiembre 2020. Para el resto del ejercicio, se solicitará ampliación presupuestal a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad

¹ Véase en: Programas Comedores Populares 2020, visible en electrónico :

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e7/a8f/211/5e7a8f2112bd7527551888.pdf>

² Véase en: Evaluación Interna Programa Comedores Populares 2019 Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales: https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/media/7.%20ficha-sintetica-de-informacion-de-los-programas-sociales-final_2019_COMEDORES%20POPULARES.pdf



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

de México.³

Es importante destacar que el “Programa Comedores Populares” busca garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.⁴

Por otro lado, el programa Comedores Sociales tiene sus orígenes en 2009 con la implementación en la Ciudad de México de los programas sociales Comedores Comunitarios y Comedores Públicos. Los programas eran operados por la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC), los cuales tenían como objetivo contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside y/o transita en Unidades Territoriales preferentemente en las clasificadas como de media, alta o muy alta marginación y/o en zonas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

³ *Idem*

⁴ Véase en: Programas Comedores Populares 2020, visible en electrónico :
<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e7/a8f/211/5e7a8f2112bd7527551888.pdf>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La implementación y operación de los programas se llevaba de manera separada, el Programa Comedores Comunitarios era implementado por la entonces Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) y el Programa Comedores Públicos era operado por la entonces Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

En el año 2014 se decidió instalar en caso de emergencias o contingencias provocadas por inundaciones, incendios, sismos o condiciones climatológicas extremas Comedores Emergentes para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas afectadas.

Actualmente el Gobierno de la Ciudad de México a través de la política pública tiene como objetivo beneficiar a la sociedad, mediante la puesta en marcha de estrategias, acciones y actividades que de forma integral generen bienestar social a la población.

Desde 2019 los comedores sociales se ajustan a la nueva estructura con la que se crea la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria, a través de la Dirección de Comedores Sociales.

También durante 2019 se instalaron los Come-móviles como un mecanismo de atención a población flotante que se encuentra principalmente en zonas hospitalarias.

A partir de 2020 los programas se integran en un solo, identificado como programa social denominado Comedores Sociales de la Ciudad de México. La unificación de ambos programas permitirá tener una mejor coordinación y aprovechar de manera más eficiente los recursos. Con la implementación del Programa Comedores



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Sociales, el Gobierno de la Ciudad de México continúa contribuyendo de manera directa a garantizar el derecho a la alimentación.

De acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL, 2019), la población con carencia alimentaria en la Ciudad de México es de más de 1 millón 218 mil personas.

Cuadro 1. Ciudad de México: Porcentaje y número de personas con carencia por acceso a la alimentación, 2010-2018

Carencia por Acceso a la Alimentación	2010	2012	2014	2016	2018
Porcentaje	15.5	13.0	11.7	11.5	13.9
Miles de personas	1,381.3	1,157.5	1,031.5	1,014	1,218.0

En el 2019 se presentó una disminución de 8.9% del número de comedores, es decir, se dieron de baja 43 comedores. Esto respondió a una estrategia de revisión y mejoramiento en la operación del programa, que permitió identificar los comedores que no estaban operando adecuadamente. Esta disminución en el número de comedores no representó disminución en el número de comidas proporcionadas, al contrario, se logró una operación más eficiente de los recursos destinados al programa, pues con el mismo presupuesto se logró incrementar la cobertura.⁵

A partir de lo anterior, para la ejecución de este programa en el ejercicio fiscal 2020 se cuenta con un presupuesto de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de

⁵ Véase en: Evaluación Interna Programa Comedores Populares 2019 Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales: https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/media/7.%20ficha-sintetica-de-informacion-de-los-programas-sociales-final_2019_COMEDORES%20POPULARES.pdf



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Comunitarios se destinarán \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Públicos se destinarán \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).⁶

PROBLEMÁTICA

Desde el inicio de la pandemia declarada por el gobierno mexicano, el día once de marzo del dos mil veinte, las medidas que se tomaron para la atención de esta problemática a pesar de atenderla también ocasionaron una serie de problemas en la sociedad los cuales dejaron ver la brecha de desigualdad social que se acrecentó con dichas políticas de prevención de contagios.

Las personas que más se vieron afectadas son aquellas que son parte de grupos de atención prioritaria, las cuales se quedaron sin la posibilidad de acceder o continuar con su trabajo.

El grupo de atención que hemos visto afectado y por el que se realiza este documento es parte de la comunidad LGBTQ+ y otro grupo considerado segregado o marginado: las trabajadoras sexuales. La naturaleza del trabajo no permite que haya un distanciamiento que era obligatorio, lo cual las ponía en un riesgo latente, además de que no existen condiciones de trabajo, las trabajadoras sexuales se quedaron sin consumidores o contratantes. Por tal motivo, sin la posibilidad de

⁶ Véase: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 31 de diciembre de 2019, disponible en: <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/gaceta-oficial>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

pagar sus rentas y se quedaron en situación de calle (otro grupo de atención prioritaria).

A su vez, una nota periodística realizada por COPRED y Animal Político, menciona la situación de desigualdad que se vive entre los grupos de atención prioritaria : *“Por otro lado, las personas de la diversidad de género y trabajadoras sexuales requieren ser respetadas en su identidad, expresión de género y libertad sexual al momento de recibir atención, sin que esas características se conviertan nunca en un obstáculo”*.⁷

Lo citado anteriormente describe la casi nula posibilidad que tienen las personas de la diversidad de género y/o trabajadoras sexuales, para acceder a los derechos que son reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la Constitución Política de la Ciudad De México este ordenamiento en su numeral 4º, Apartado C, Fracción 2; **“Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos”**, garantiza la igualdad y la no discriminación:

*“2. Se prohíbe toda forma de discriminación formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, **preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características***

⁷ **Animal político**, “Atención Prioritaria en Tiempos de Pandemia: <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/atencion-prioritaria-en-tiempos-de-pandemia/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

sexuales, estado civil o cualquier otra”⁸

Esto constituye una falta gravísima al acceso a derechos por parte de la comunidad LGBT+ y sobre todo el sector perteneciente a las personas “Transexuales” y dedicadas el trabajo sexual.

El día 9 de abril del 2020 el COPRED en conjunto con Animal Político, publica un estudio realizado mediante encuestas a trabajadoras sexuales, la nota llamada *“Trabajo sexual ante COVID 19”* expone la problemática que se agravó por la pandemia por COVID 19, que entre otras cosas menciona la situación de calle en la que ahora se encuentran; el estudio menciona: *“Muchas de ellas pagan su cuarto diariamente, y al no tener ingresos, son orilladas a vivir en la calle. Por el cierre de hoteles, muchas están hoy en busca de otro espacio para vivir. Otras están viviendo en la calle porque no hay opciones...”⁹*

Con base en lo anterior, el gobierno de la Ciudad de México, publica una serie de medidas que estarán encaminadas a la mitigación de los problemas sociales nacidos por la pandemia. el programa social tiene por objetivo:

“Establecer el procedimiento de entrega de apoyos económicos a personas trabajadoras sexuales que vivan, transiten o habiten temporalmente en la Ciudad de México, que sufran algún tipo de afectación por la contingencia, para prevenir la propagación y evitar el contagio del virus denominado “Coronavirus” COVID 19, así como establecer los tramos de control de las y los servidores públicos que

⁸ Constitución Política De La Ciudad De México, disponible en electrónico:

http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf

⁹ Animal Político, <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/trabajo-sexual-ante-covid-19/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

*participarán en su implementación”.*¹⁰

Animal Político publicó una nota el día 20 de Mayo del 2020 , titulada: *“Apoyos para trabajadoras sexuales se agotan en pleno pico de la pandemia en CDMX”.*

En este artículo se reporta que los apoyos a las trabajadoras sexuales se han agotado e incluso algunas solo han recibido un solo apoyo de mil pesos en una tarjeta con chip y banda magnética, mientras otras no han recibido dicha cantidad, han recibido menos. *“Tenemos registro de que a más de 800 compañeras solo les dieron 132 pesos y luego les bloquearon la tarjeta, porque, al parecer, fue un error del sistema. Pero, hasta hoy, no les depositaron los mil pesos completos. Y por eso las chavas están desesperadas...”*¹¹

El día 21 de mayo del 2020, igualmente Animal Político, publica una nota titulada: *“Poblaciones Callejeras Ante la COVID”*, la nota recoge la opinión de Luis Enrique Hernández, director de El Caracol, una organización con 26 años de trabajo en las calles, durante un conservatorio organizado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) quien menciona lo siguiente: *“Estos son los momentos más complicados, donde se prioriza la vida, y nos olvidamos de que hay otros grupos de población que necesitarían protección. El Estado tendría que garantizar, frente a la pandemia, su derecho a la vida. Necesitan*

¹⁰ Véase en: PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS TRABAJADORAS SEXUALES PARA MITIGAR LA CONTINGENCIA DERIVADA DEL VIRUS DENOMINADO CORONAVIRUS COVID 19, SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, visible en electrónico:
<https://sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/apoyo-economico-sexual.pdf>

¹¹ Animal Político <https://www.animalpolitico.com/2020/05/trabajadoras-sexuales-sobrevivien-cdmx-covid-19/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

*la protección del Estado porque tienen condiciones más complicadas que otras personas”.*¹²

Por otro lado, según la “Evaluación Interna Programa Comedores Populares 2019” el programa tiene importantes áreas de oportunidad en cuanto a su funcionamiento interno, a sus operación presupuestal, a su forma de medición del propósito y a su seguimiento a los comensales, siendo está sin duda las más importante debido a que no se tiene bien contabilizado el impacto que el programa en función al número de beneficiarios; esta es una de las principales razones por las que el programa, en la actual administración se derivó a una actividad institucional solamente en la cual no existe apertura de nuevos comedores y sólo se operan los 106 que siguen en funcionamiento¹³.

Igualmente se menciona en esa evaluación que la entrega de raciones alimenticias preparadas para su consumo inmediato ha permitido entre otras cosas, proporcionar alimentos saludables y nutritivos, mejorar la economía de los usuarios y sus familias, ayudar a los usuarios y especialmente a las mujeres a disminuir las cargas de trabajo en casa al evitar la preparación de alimentos, además de que al proporcionarse el beneficio en especie y no en dinero permite asegurar que el recurso se dirige al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Ante lo mencionado es evidente que por la eficiencia que significa al entregar el recurso en especie la ampliación de estos programas para la mejora a la calidad de

¹² Animal Político <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/poblaciones-callejeras-ante-la-covid-19/>

¹³ Véase en: Evaluación Interna Programa Comedores Populares 2019 Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales: https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/media/7.%20ficha-sintetica-de-informacion-de-los-programas-sociales-final_2019_COMEDORES%20POPULARES.pdf



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

vida debe ser un prioridad. La crisis derivada del COVID19 ha propiciado que diversos grupos de atención prioritaria requieran de más apoyos de los existentes y de que los recursos destinados vayan en aumento en pro de enfrentar esta situación. Igualmente se evidencia que grupos dentro de la comunidad LGBT+ como las personas transexuales, junto con las personas dedicadas al trabajo sexual, sufren de un proceso discriminatorio aún más severo al detectarse la exclusión de éstas personas al momento de recibir diversos tipos de apoyo.

CONSIDERACIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 9 Ciudad Solidaria

Apartado C. Derecho a la Alimentación y a la Nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Artículo 11. Ciudad Incluyente



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Apartado A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 propone:

Eje 1. Igualdad de Derechos

La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. El Gobierno de la Ciudad aplicará todo su empeño para avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

1.2. Derecho a la salud

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y refrendado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

La salud está determinada por una gran cantidad de factores relacionados con el acceso a bienes y servicios como: agua potable; condiciones sanitarias adecuadas; alimentos sanos y nutritivos; vivienda adecuada; condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente; acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal Artículo 4.

- I. Universalidad: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- II. Igualdad: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
 - III. Equidad de género: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;
 - IV. Equidad Social: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
 - V. Justicia Distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;
 - VI. Diversidad: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;
 - VII. Integralidad: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- VIII. Territorial: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;
- IX. Exigibilidad: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
- X. Participación: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
- XI. Transparencia: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
- XII. Efectividad: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XIII. Protección de Datos Personales: Es obligación de la autoridad resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México

Artículo 2.- Toda persona que habite, resida o transite en la Ciudad de México, tiene derecho a ser beneficiario de los comedores sociales, sin importar su condición social, etnia, género, preferencia sexual, edad, domicilio o cualquier otro que limite su derecho humano a la alimentación, con un programa especial para la infancia.

Capítulo III. De los Comedores Populares

Artículo 17.- Los Comedores Populares serán operados por los Grupos Solidarios constituidos de conformidad con los Criterios para el funcionamiento establecidos por el DIF Ciudad de México. La operación de los Comedores Sociales de la Ciudad de México no será regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio y goce de un Derecho Humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 18.- Cada Comedor Popular debe contar con un Grupo Solidario el cual asumirá la función de administración del Comedor Popular y ninguno de sus integrantes deberán ser servidores públicos.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 2: Hambre cero

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Meta 2.2. De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordar las necesidades de nutrición de las y los adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas adultas mayores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Poder Legislativo, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México, respetuosamente solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que, a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección de Comedores Populares:

- I. Amplíe la capacidad de atención en el periodo de Noviembre a Diciembre del 2020 del programa denominado “Comedores populares”, con la finalidad de atender a la población que pertenece a los grupos de atención prioritaria, haciendo especial énfasis en la comunidad LGBT+ desplazada y personas dedicadas al trabajo sexual afectadas por la crisis derivada del COVID19.
- II. Amplíe la capacidad de atención para el ejercicio fiscal 2021 del programa denominado “Comedores populares”, con la finalidad de atender a la población que pertenece a los grupos de atención prioritaria, haciendo especial énfasis en la comunidad LGBT+ desplazada y personas dedicadas al trabajo sexual afectadas por la crisis derivada del COVID19.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México, respetuosamente solicita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México que, a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria, amplíe la capacidad de atención en el ejercicio fiscal 2021 del programa denominado “Comedores sociales”, con la finalidad de atender a la población que pertenece a los grupos de atención prioritaria, haciendo especial énfasis en la comunidad LGBTQ+ desplazada y personas dedicadas al trabajo sexual afectadas por la crisis derivada del Covid-19.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Suscribe,

DocuSigned by:
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
2EE63BE4FE79460...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA